

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.168-2023
05 de agosto de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/033-2023 DEL 12 DE ABRIL DE 2023**, seguido contra el buque de palangre **EL PANADIAN**, propiedad de la sociedad anónima **EL PANADIAN, S.A.**, por posiblemente incumplir a lo estipulado en la Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021 e incurrir en faltas graves descritas en la Ley 204 del 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, dictó Resolución Final **DGIVC/DFII/RF/ME/074-2023 del 04 de agosto de 2023**, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/DFII/RF/ME/074-2023
04 de agosto de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **EL PANADIAN**, con licencia de pesca No.PAL-398, propiedad de la Sociedad Anónima **EL PANADIAN, S.A.**, la cual se encuentra registrada bajo el R.U.C. 155711179., por incumplir lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021 e incurrir las faltas graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 3 y 5.

SEGUNDO: SANCIONAR al buque **EL PANADIAN**, con licencia de pesca No.PAL-398, propiedad de la Sociedad Anónima **EL PANADIAN**, con el **COMISO DEL PRODUCTO** el cual fue por la suma de **CIEN (100) PIEZAS DE ATÚN**, con un peso total de **MIL SETECIENTAS SESENTA LIBRAS (1,760 lb)** y su conversión en kilos arroja un total de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS KILOGRAMOS (798.32 kg)**.

TERCERO: MULTAR al buque **EL PANADIAN**, propiedad de la sociedad anónima **EL PANADIAN, S.A.**, la cual se encuentra registrada bajo el R.U.C. 155711179., con la suma de **TRES MIL DOLARES CON 00/100 (B/.3,000.00)**.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de la Resolución Final en contra del buque **EL PANADIAN**, siendo

las 8:00 a.m. de la mañana del día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 05 de Septiembre
de 2023, siendo las
8.00 de la

mañana


Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma